**CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL DECRETO No. LXVII/RFCNT/0102/2021 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE REDUCIR DE CINCO A TRES LAS MAGISTRATURAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.**

**APROBADO POR 27 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 84.36% DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto mencionado, el quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.-** La iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio **Decreto**, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

**TERCERO.-** Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por 27 Ayuntamientos, y representan el 84.36% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

**CUARTO.-** En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**CERTIFICO**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**

**PRIMER SECRETARIO**